OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

5915

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, del Viceconsejero de Innovación y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para el ejercicio 2013, dentro del marco establecido por la Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, «Programa Nets».

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV de 23 de diciembre de 2008), modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009 del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, «Programa Nets».

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en la misma se establecen, para el ejercicio 2013, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 13 de la Orden de referencia,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto

1.– Es objeto de la presente resolución, la convocatoria para el ejercicio 2013 de las ayudas previstas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009 del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, «Programa Nets».

2.– A su financiación se destinan 4.000.000 de euros, con cargo al correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2013.

El volumen total de ayudas a conceder con cargo a la presente convocatoria no podrá superar el importe consignado en este artículo o el que resulte, en su caso, de su ampliación, con carácter previo a la resolución del procedimiento, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología. Asimismo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) contribuye a la financiación del presente Programa Nets.

Artículo 2.– Requisitos.

Para poder acceder a las ayudas objeto de convocatoria deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, en relación con los proyectos y beneficiarios, en los artículos 7 y 8 de la Orden que regula el programa Nets.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36, 4.ª planta (Edificio Plaza Bizkaia), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y además se podrán cumplimentar en la web https://www.spri.es/idi/idi.

2.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 29 de marzo de 2013.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos contemplados en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la resolución del procedimiento y concesión de las ayudas que se convocan queda supeditada a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2013.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de octubre de 2012.

El Viceconsejero de Innovación y Tecnología,
JUAN IGNACIO GOICOLEA RUIGÓMEZ.